COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN ABIERTA No. 969

OBJETO: *"Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para fortalecer la difusión y posicionamiento de Colombia como destino turístico internacional y de la narrativa de la Marca País "Colombia, el país de la belleza", en medios de comunicación internacionales (generalistas y de nicho), con periodistas y stakeholders".*

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA se permite informar que, de la verificación documental de los dos (2) únicos proponentes que participaron de la invitación, se advierte lo siguiente:

I. Que la propuesta presentada por la **AGENCIA THE SETTERS CREATIVE**, se encuentra inmersa dentro de las causales de rechazo de propuesta establecidas en el numeral 3.4. de los términos de la invitación, fundada en las siguientes causales:

c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.

d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por ***FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA,*** *no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.* (No fue aportada propuesta económica).

h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias. (No fue aportada propuesta económica ni demás documentos calificables).

En este sentido, de la propuesta referida se observa:

1. La propuesta presentada contempla acciones como el "*Calendario de actividades en México*" que están por fuera del "*Alcance de los servicios a contratar*" descrito en el Capítulo II, numeral 2.2., y desde el numeral 2.2.1 hasta el numeral 2.2.8. No es claro, además, por qué se menciona sólo México y deja por fuera el resto de los siete países con prioridad alta.

2. De igual forma, la "Propuesta de actividades exclusiva" describe actividades que están más relacionadas con activaciones de Mercadeo (por ejemplo, Instalaciones

Pop-Up en aeropuertos y puntos de alto tráfico) que de Comunicaciones y que, como se menciona anteriormente, están por fuera del "Alcance del servicio a contratar".

3. La oferta propone "*Documentales y miniseries*" y "*Colaboraciones con creadores de contenido*", "*Podcast", Fam trips International Celebrities*" que, igual a los puntos anteriores, están por fuera del "Alcance del servicio a contratar".
4. La propuesta "*Our Team*" no es coherente con los requisitos habilitantes contemplados en el numeral "3.2.1.2 Equipo de trabajo".

II. Que la propuesta presentada por **WONDERLAND**, , no se presentó en la fecha establecida en el cronograma de la invitación, esto es "*Hasta el 21 de marzo de 2025 a las 5:00 pm*", incumpliendo de esta manera lo establecido en:

- El numeral 2.12.1 que señala: "*Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma*".
- El numeral 2.16 que señala: "*El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera: I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación*".

Adicionalmente, de la propuesta referida se observa:

1. La oferta contempla una propuesta "*Acciones influencer marketing*" que están por fuera del "*Alcance de los servicios a contratar*" descrito en el Capítulo II, numeral 2.2., y desde el numeral 2.2.1 hasta el numeral 2.2.8.
2. La propuesta de "*Eventos de networking*", "*Activaciones locales*" y "*Activaciones internacionales*" también están por fuera del "*Alcance de los servicios a contratar*" mencionados en el anterior punto.
3. La propuesta no detalla "*3.2.1.2 Equipo de trabajo*" que hacen parte de los requisitos habilitantes contemplados en la oferta.

Así, la presente invitación se declara **DESIERTA** teniendo en cuenta el numeral 4.4 **"DECLARATORIA DE DESIERTA"** de los términos de referencia que establece:

"La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

a. No se presenten propuestas.

b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

***c. Ninguno de los proponentes** que han cumplido los requisitos habilitantes, **presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación**.*

d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.

e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.".

La presente se publica el **cuatro (4) de abril de 2025** en la página web www.fiducoldex.com, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA